CONTRATO LCO N° 15/2018
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA"**, con Ruc **811001-8**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora C/ Bartolomé de las Casas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Arnaldo Pereira Cardena** con Cédula de Identidad N° 811.001, en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA".-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de precios adjudicado.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.995. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018, "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1465/18. ----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31201601-003	Adhesivo o Pegamento para piso	SIKA	BRASIL	Unidad	Bolsa	70	20.000	1.400.000
2	31201601-005	Adhesivo para caño	TIGRE	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	7.500	375.000
4	30262901-001	Alambre liso N° 12	ATLAN	CHINA	Kilogramos	Unidad	30	10.000	300.000
6	11111501-001	Arena Lavada	Alborada	PARAGUAY	Metros cúbicos	Unidad	30	90.000	2.700.000
7	30263202-001	Barras de Estaño	BEST	BRASIL	Unidad	Unidad	10	15.000	150.000
8	30131502-001	Bloque de hormigón prefabricado 50x50	Alborada	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	30.000	1.500.000
9	24112401-001	Caja de herramientas	TRUPER	CHINA	Unidad	Unidad	10	100.000	1.000.000
11	46171501-002	Candado de metal N° 45	LEON	CHINA	Unidad	Unidad	10	18.500	185.000
12	46171501-002	Candado de metal N° 60	LEON	CHINA	Unidad	Unidad	10	36.000	360.000
14	40141705-011	Caño PVC de 3/4	TIGRE	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	40.000	800.000
17	40141705-008	Caño negro de 40x60 x1,8mm	Alborada	PARAGUAY	Unidad	Unidad	120	140.000	16.800.000
21	24101506-001	Carretilla de metal	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	2	280.000	560.000
22	31201604-003	Cemento adhesivo	BAQUA	Argentina	Unidad	Pomo x 100 g.	60	16.500	990.000
29	30102506-001	Chapa	Alborada	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	86.000	4.300.000
40	20111714-001	Conector de tubería flexible	ITALY	ITALY	Unidad	Unidad	20	8.500	170.000
45	27112838-001	Disco de corte	GENERAL	CHINA	Unidad	Unidad	10	10.000	100.000
46	27112838-001	Disco de corte	PEGASO	CHINA	Unidad	Unidad	10	10.000	100.000
47	27112838-001	Disco de corte	PEGASO	CHINA	Unidad	Unidad	10	5.000	50.000
50	40141736-001	Engrasador manual de Vehículos	HIDROMAR	BRASIL	Unidad	Unidad	2	275.000	550.000
52	27111909-001	Espátula	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	20	5.000	100.000
57	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Mazzaferro	BRASIL	Unidad	Rollo x 100 mts.	30	75.000	2.250.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

60	27111701-006	Juego de Destornilladores	Tramontina	BRASIL	Unidad	Kit-juego	5	45.000	225.000
63	27111729-001	Juego de llaves de boca de tubo	Tramontina	BRASIL	Unidad	Kit-juego	5	185.000	925.000
64	27111702-9998	Juego de Llaves combinadas	Tramontina	BRASIL	Unidad	Kit-juego	5	185.000	925.000
68	31191501-001	Lija de agua	3M	CHINA	Unidad	Paquete x 50 unidades	3	65.000	195.000
69	31191501-001	Lija Nº 100	NORTON	BRASIL	Unidad	Rollo x 50 mts.	3	360.000	1.080.000
70	31191501-001	Lija Nº 120	NORTON	BRASIL	Unidad	Rollo x 50 mts.	3	360.000	1.080.000
71	31191501-001	Lija Nº 150	NORTON	BRASIL	Unidad	Rollo x 50 mts.	3	360.000	1.080.000
72	31191501-001	Lija Nº 80	NORTON	BRASIL	Unidad	Rollo x 50 mts.	3	360.000	1.080.000
73	27111902-005	Lima Redonda	BELLOTA	MEXICO	Unidad	Unidad	3	8.500	25.500
75	40141702-002	Llave de paso de plástico de 3/4	TIGRE	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	15.000	300.000
76	30103604-9999	Madera Terciada de Eucalipto	Alborada	PARAGUAY	Unidad	Unidad	30	70.000	2.100.000
77	30103604-003	Madera Tripa de cedro	Alborada	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	120.000	1.200.000
79	27112011-001	Manguera de alta presión	AFA	Argentina	Unidad	Unidad	1	48.000	48.000
82	27111602-999	Martillo 800 Gr	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	2	30.000	60.000
92	27111509-012	Mecha para Madera Nº 0,3 mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	3.000	15.000
93	27111509-012	Mecha para Madera Nº 10mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	7.000	35.000
94	27111509-012	Mecha para Madera Nº 12 mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	12.000	60.000
96	27111509-012	Mecha para Madera Nº 4 mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	4.000	20.000
98	27111509-012	Mecha para Madera Nº 5 mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	5.000	25.000
99	27111509-012	Mecha para Madera Nº 5,5 mm	IRWIN	BRASIL	Unidad	Unidad	5	5.500	27.500
103	30141505-003	Membrana Asfáltica	SIKA	BRASIL	Unidad	Unidad	20	85.000	1.700.000
106	27112004-003	Pala Ancha	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	5	50.000	250.000
108	31162409-004	Pasador de metal	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	60	4.000	240.000
112	23153025-002	Pinza	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	6	15.000	90.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

113	27112126-003	Pinza Alicate	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	3	20.000	60.000
114	41113630-004	Pinza Amperométrica	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	1	110.000	110.000
117	27112117-001	Pinza Pico de Loro	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	1	30.000	30.000
118	27111750-001	Pinza Presion	PROFIELD	CHINA	Unidad	Unidad	3	45.000	135.000
120	30131704-005	Piso porcelanato	CH	CHINA	Metros cuadrados	Unidad	150	70.000	10.500.000
121	30131704-005	Piso porcelanato	CH	CHINA	Metros cuadrados	Unidad	150	70.000	10.500.000
122	40151610-003	Pistola para soplete	TRUPER	CHINA	Unidad	Unidad	1	185.000	185.000
125	30171504-001	Puerta tablero	Alborada	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	750.000	7.500.000
126	27112402-002	Remachador	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	2	155.000	310.000
127	31162201-002	Remache	RERAR	BRASIL	Unidad	Caja x 1000 unidades	5	95.000	475.000
131	23171507-003	Soldador de Estaño chico	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	1	25.000	25.000
132	23171507-003	Soldador de estaño Grande	FB	Argentina	Unidad	Unidad	1	95.000	95.000
138	27112104-001	Tenaza de metal	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	4	30.000	120.000
139	27111521-001	Tijera corta chapa	Tramontina	BRASIL	Unidad	Unidad	3	35.000	105.000
141	31161608-001	Tirafondo 2,5x 5/16	CISER	BRASIL	Unidad	Unidad	300	600	180.000
142	31161608-001	Tirafondo 3x8	CISER	BRASIL	Unidad	Unidad	50	400	20.000
144	31161503-001	Tornillo 2x10	CH	CHINA	Unidad	Paquete x 100 unidades	10	12.000	120.000
145	31161503-001	Tornillo 3x10	CH	CHINA	Unidad	Paquete x 100 unidades	10	15.000	150.000
146	31161506-001	Tornillo para chapa	CISER	BRASIL	Unidad	Paquete x 100 unidades	30	20.000	600.000
157	26121609-002	Cable UTP CAT 5E	TOSUN	CHINA	Unidad	Rollo x 200 mts.	5	300.000	1.500.000
158	26121635-011	Cable de un par con malla	INPACO	PARAGUAY	Unidad	Rollo x 200 mts.	5	250.000	1.250.000
159	26121635-011	Cable de dos pares con malla	INPACO	PARAGUAY	Unidad	Rollo x 200 mts.	5	300.000	1.500.000
160	26121635-011	Cable de tres pares con malla	INPACO	PARAGUAY	Metros	Rollo x 200 mts.	5	400.000	2.000.000

FERRETERIA PERGAL
José Amaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

168	30181515-001	Cisterna alta de inodoro para sanitario	ORION	PARAGUAY	Unidad	Unidad	50	30.000	1.500.000
202	39111702-001	Linterna Portátil	GENERAL	CHINA	Unidad	Unidad	25	60.000	1.500.000
203	39111702-001	Linterna batería recargable	FASCY	CHINA	Unidad	Unidad	10	40.000	400.000
							TOTAL		88.396.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 88.396.000 (ochenta y ocho millones trescientos noventa y seis mil guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo. ----------
La entrega de los bienes será en la totalidad de cada ítem adjudicado y el plazo para la entrega de los mismos es de **30 (veinte) días calendarios** a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e insumos y/o dependencia designada por la Administración del SENACSA, en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. ----------
El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación (en cuanto a cantidad y correspondencia con las especificaciones técnicas), con los documentos pertinentes, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA. ----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA. ----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días. ----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

El período de validez de la Garantía será (bienes y/o servicios): 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo. ----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. -------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. --------
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------
Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS. -
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 611.001

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ---

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.001

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.-

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. -------

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 13 mes setiembre y año dos mil dieciocho.----------

Por Ferretería Pergal
Sr. José Arnaldo Pereira Cardena
PROPIETARIO
FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

Por SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863